



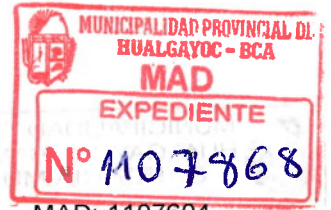
INFORME N° 279 -2021-MPH-B/GPPyM

A : LIC. ELMER ALBERTO CHAVARRÍ ROJAS
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : HACE LLEGAR INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA : Memorándum N° 527-2021-MPH/GM
Informe N° 152-2021-MPH/SGTSI

FECHA : Bambamarca, 22 de julio del 2021



MAD: 1107604

MAD: 1107550

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace llegar la información requerida según Memorándum N° 527-2021-MPH/GM y el Informe N° 152-2021-MPH/SGTSI; a fin de cumplir con la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, de la "Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", en la que se aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública"

SE ALCANZA LA INFORMACIÓN:

Respuesta referente al Presupuesto Participativo.

Que, según el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado el 19 de mayo de 2020; estableció la suspensión durante el año fiscal 2020 la ejecución del cronograma de actividades del Presupuesto Participativo del 2021, regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional Nación a consecuencia del brote del (COVID-19).

Qué, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 04 de marzo de 2021, que suspenden las actividades del presupuesto participativo para el año fiscal 2022; como lo establece el "Artículo 8. Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19"

Respuesta referente al Consejo de Coordinación Local (CCL):

- Que, según el Artículo Primero se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MPH-BCA, de fecha 05 de marzo de 2020.
- Qué, con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2020-A-MPH-BCA, de fecha 24 de julio de 2020, en su artículo Primero indica la conformación del equipo técnico para el Consejo de Coordinación Local (CCL), para el periodo 2020 – 2022.
- Qué, con el ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSEJO COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC, de fecha 24 de febrero de 2021, se da inicio a la primera reunión para la conformación e instalación del Concejo de Coordinación Local de la Provincia de Hualgayoc.

Por lo que, esta Gerencia da cumplimiento con lo requerido por su despacho, asimismo dicha información se envía al correo electrónico informatica@munibambarca.gob.pe tal como lo establece el Punto 4. del Informe N° 152-2021-MPH/SGTSI.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y atención.

Atentamente,

[Firma]
 MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA
 Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización



ADJUNTO:

- Copia de la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPH-BCA.
- Copia de la Resolución de Alcaldía N° 257-2020-A-MPH-BCA.
- Copia del Acta de Conformación de Consejo Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Hualgayoc.